



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 475

SAN ISIDRO, 11 NOV. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 2575-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 233-2019-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 090-2018-MSI de fecha 19 de Diciembre 2018 y Resolución de Alcaldía N° 525-2018-MSI de fecha 26 de Diciembre 2018, se aprobó y promulgo el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2019, en el marco de lo dispuesto Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", respectivamente;

Que, de acuerdo al Inciso 1, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: *"Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"*;

Que, de acuerdo al inciso c, numeral 29.1, del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 señala que: *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan"*;

Que, conforme el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 "Dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" publicada el 10 de enero de 2019, sobre el Artículo 50 señala que: *"Para el caso de los Gobiernos Locales, los límites máximos de incorporación se implementan desde el 1 de enero de 2020"*;

Que, asimismo, el numeral 34.1, del artículo 34° de la Directiva en mención señala que: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;

Que, mediante el Memorándum N° 0273-2019-0820-STES/MSI la Subgerencia de Tesorería remite el reporte de ingresos de Enero a Octubre 2019, el mismo que registra en el clasificador 1.1.2.1.1.1 "Predial" el importe de S/ 88 615,989.46 Soles, monto que





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 475

supera en S/ 2 961,518.46 al monto programado inicialmente en el Presupuesto Institucional de Apertura 2019;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante el documento del visto propone, en base al Informe N° 2575-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de los recursos provenientes de los mayores ingresos públicos por el concepto del Impuesto Predial, vía Modificación a Nivel Institucional al Presupuesto Institucional 2019 de la Municipalidad de San Isidro, hasta por el Monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 2 961,519.00), el mismo que financiará las solicitudes de gastos por las diferentes Unidades Orgánicas que superan los créditos presupuestarios otorgados, conforme se anexa al Informe de referencia;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 0524-2019-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Aprobar la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Isidro del Departamento de Lima para el año fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 2,961,519.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES)**, conforme el siguiente detalle:

INGRESOS				(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	:	Impuestos Municipales	
PARTIDA DEL INGRESO:				
	1.1.2.1.1.1	:	Predial	S/ 2,961,519
TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08				S/ 2,961,519
EGRESOS				(En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA				
PLIEGO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	:	Impuestos Municipales	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL				
PRODUCTO	9001	:	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	3.999999	:	Sin Producto	
	5.000001	:	Planeamiento y Presupuesto	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 2,149,811
ACTIVIDAD				
	5.000003	:	Gestión Administrativa	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 260,705





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 475

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.000637	:	Deporte Fundamental	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 128,000
	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros	S/ 73,600
ACTIVIDAD	5.001022	:	Planeamiento Urbano	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 330,370
ACTIVIDAD	5.001090	:	Promoción E Incentivo De Las Actividades Artísticas y Culturales	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 19,033
TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08				S/ 2,961,519

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde